

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba. Ptas. 3	Id. fuera, 4
Trimestre id. 8'25	> 11'25
Seis id. 16'50	> 22'50
Un año. 33	> 45

Se publica todos los dias excepto los Domingos.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los «Boletines oficiales» se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Órdenes de 6 de Abril, de 3 y 31 de Octubre de 1854).

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Gobierno civil de la provincia de Córdoba.

Núm. 355.

Seccion de Fomento.—Negociado de Carreteras.

En virtud de lo dispuesto por la Superioridad, este Gobierno ha señalado el dia 18 de Marzo próximo, á las doce de la mañana, para la adjudicacion en pública subasta de los acopios de materiales para la conservacion de la carretera de 2.º orden de Cuesta del Espino á Málaga, de esta provincia, por el presupuesto de contrata de cincuenta mil cuatrocientas sesenta y cinco pesetas y ochenta céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por las instrucciones de 18 de Marzo de 1852, 1.º de Diciembre de 1858 y 15 de Julio de 1859, ante mi autoridad ó funcionario en quien delegue, hallándose en la Seccion de Fomento, para conocimiento del público, los presupuestos detallados, pliegos de condiciones facultativas, particulares y económicas que han de regir en la contrata.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose el rematante al modelo que á continuación se inserta.

La cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de uno por ciento del presupuesto de contrata.

Este depósito podrá hacerse en metálico, acciones de carreteras ó bien en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañar á cada pliego el documento que acredite haberlo realizado del modo que previenen las referidas instrucciones.

En el caso que resulten dos ó mas proposiciones iguales, se cele-

brará únicamente entre sus autores una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instrucción, fijándose la primera puja por lo menos en ciento veinticinco pesetas, y quedando las demás á voluntad de los licitadores, con tal que no bajen de veinte y cinco pesetas.

Será de cuenta del contratista el pago del anuncio que se inserte en la «Gaceta de Madrid,» segun lo dispuesto en la Real orden de 20 de Setiembre de 1875.

No se admitirá proposicion alguna que no venga en el papel correspondiente, ó sea del sello 11.º, segun Real orden de 26 de Diciembre de 1882.

Córdoba 14 de Febrero de 1885.

El Gobernador,

Joaquin Garcia y Espinosa.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado por el Gobierno civil de la provincia de Córdoba, con fecha... y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de los acopios y materiales para la conservacion de la carretera de 2.º orden de Cuesta del Espino á Málaga, en esta provincia, se compromete á tomar á su cargo los acopios necesarios para la conservacion de dicha carretera, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese terminantemente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete para la ejecucion de las obras.)

(Fecha y firma del licitador.)

Núm. 96.

Diputacion provincial de Córdoba.

Extracto de los acuerdos tomados por la Comision provincial en sesion del 7 de Marzo de 1884, al ocuparse de asuntos de quintas.

Presidencia del Sr. Molina.

Señores que asistieron:

Rodriguez, Gonzalez de Canales, Pego, Murillo, Cabrera, Aparicio, Vargas, Salgado; Sr. Presidente.

Leida y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes.

Revision de 1883.

Cabra.

Declarar soldados definitivos á los mozos números 4, 6, 29, 49 y 67; soldados condicionales al 11, 23, 35, y 51; soldados con recurso pendiente al 12, 19, 47 y 60; reclutas disponibles excedentes de cupo al 93, 99 y 107; reclutas condicionales al 92, 98 y 115; pendientes de fallo definitivo al 104, 109 y 112; exceptuados de activo por razones de familia al 3, 7, 8, 16, 17, 20, 21, 30, 38, 40, 43, 44, 46, 54, 55, 57, 61, 62, 68, 74, 74, 77, 78, 79, 86, 88, 101, 106 y 113, y excluidos de activo por exencion física al 9, y por corto de talla al 10.

Revision de 1882.

Cabra.

Declarar soldado definitivo al mozo número 66; soldado con recurso pendiente al 25; soldados condicionales al 40, 58 y 71; reclutas disponibles excedentes de cupo al 82, 106 y 119; recluta condicional al 78; pendientes de fallo definitivo al 38, 45 y 95; exceptuados de activo por razones de familia al 1.º, 3, 11, 21, 24, 28, 35, 39, 42, 43, 54, 59, 61, 63, 64, 68, 70, 89, 128 y 129, y excluidos de activo por cortos de talla al 41 y 83, y por exencion física al 65,

Revision de 1881.

Cabra.

Declarar soldado definitivo al mozo número 14; soldado condicional al 57; recluta disponible excedente de cupo al 118; pendientes de fallo definitivo al 45 y 56; exceptuados por razones de familia al 4, 10, 23, 32, 35, 39, 49, 58, 70, 75, 77, 78, 79, 86, 93, 95, 101, 104, 109, 111, 114, 115, 128, 131 y 67, y excluidos por exencion física al 15, 25, 26, 40 y 137, y por corto de talla al 16.

Revision de 1883.

Nueva Carteya.

Declarar exceptuados de activo por razones de familia á los mozos números 2, 7, 8, 10, 11, 17 y 21, y excluido de activo por corto de talla al 4.

Revision de 1882.

Nueva Carteya.

Declarar exceptuados de activo por razones de familia á los mozos números 5 y 7, y excluido por corto de talla al 12.

Revision de 1881.

Nueva Carteya.

Declarar pendiente de fallo definitivo al mozo número 7, y exceptuado por razones de familia al 13.

Revision de 1883.

Doña Mencía.

Declarar soldado definitivo al mozo número 19; soldados con recurso pendiente al 4, 46, 21, 33 y 39; soldado condicional al 30; recluta condicional al 43; recluta con recurso pendiente al 44; pendiente de fallo definitivo al 8; exceptuados de activo por razones de familia al 3, 6, 9, 12, 15, 22, 25, 26, 37, 41, 45, 48 y 50 y excluidos de activo por cortos de talla al 24, 34 y 49; por exencion física al 28 y definitivamente del servicio militar por cortos de talla al 7 y 13.

Revision de 1882.

Doña Mencía.

Declarar soldado con recurso pendiente al mozo número 11; reclu-

ta condicional al 49; pendiente de fallo definitivo al 8; exceptuados de activo por razones de familia al 5, 7, 12, 13, 14, 15, 17, 24, 30, 33, 37, 39 y 46 y excluidos de activo por exención física al 10, 26 y 32 y por corto de talla al 2.

Revisión de 1881.

Doña Mencia.

Declarar soldado definitivo al mozo número 16; soldado condicional al 13; reclutas disponibles excedentes de cupo al 25 y 27; pendientes de fallo definitivo al 3, 9 y 15; exceptuados por razones de familia al 2, 21, 23, 26 y 41 y excluidos por cortos de talla al 12 y 20 y por exención física al 39.

Revisión de 1883.

Zuheros.

Declarar soldado definitivo al mozo número 5; soldados con recurso pendiente al 9 y 10; recluta disponible excedente de cupo al 16; exceptuados de activo por razones de familia al 8 y 15 y excluidos de activo por exención física al 3 y 13.

Revisión de 1882.

Zuheros.

Declarar exceptuados de activo por razones de familia al 8, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 16 y 17.

Revisión de 1881.

Zuheros.

Declarar reclutas disponibles excedentes de cupo a los mozos números 8, 10 y 20; recluta condicional al 23; exceptuados por razones de familia al 2, 3, 12, 13 y 7 y excluido por corto de talla al 18.

Reemplazo de 1884.

Expedir certificado de libertad en cuanto al servicio activo al mozo redimido número 43 del cupo de Adumuz y declarar exceptuados de activo por razones de familia al 9 de Baena.

Consignar el número de reconocimientos que en este día han practicado en la Caja y ante la Comisión provincial los facultativos nombrados al efecto.

Con lo que terminó la sesión de este día.—El Vice-presidente, Isidro Molina.—El Secretario, Angel Maria Castiñeira.

Núm. 251.

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión provincial en sesión del 16 de Setiembre de 1884.

Presidencia del Sr. Lopez Mogrovejo.

Señores que asistieron:

Castiñeira, Aguilar, Gracia Mena, Camacho, Delgado; Sr. Presidente.

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Conceder a D. José Morales Peralta, contratista de las obras de terminación del trozo 3.º de la carretera de Bujalance a Villa del Río, cuatro meses de prórroga en el plazo de ejecución de las mismas.

Aprobar las primeras calificaciones de reparos propuestas por la Contaduría en las cuentas de ad-

ministración del Colegio agregado al Instituto de segunda enseñanza de esta capital, respectivas a los años naturales de 1869 y 1870.

Resolver el recurso interpuesto por D. Diego Poblete Serrano contra un acuerdo del Ayuntamiento del Carpio, que desestimó la renuncia presentada por aquel del cargo de Concejal, en el sentido de que se revoque el acuerdo apelado, admitiendo como legal la escusa del interesado.

Aceptar la proposición hecha por D. Francisco Romo, de esta vecindad, para el suministro del pan en los cuatro establecimientos de la Beneficencia provincial durante el presente año económico de 1884 a 85.

Con lo que terminó la sesión de este día.—El Vice-presidente, Mariano Lopez Mogrovejo.—El Secretario, Angel Maria Castiñeira.

Núm. 346.

Obras públicas.

Acordado por la comisión de mi vicepresidencia la contratación de todas las obras necesarias para la instalación de una imprenta provincial en los locales que hoy ocupan la sastrería y alpargatería en la Casa Socorro-Hospicio, y para la habilitación de nuevos locales para estos talleres en las galerías del patio interior del mismo edificio, se anuncia la subasta de dicho servicio que tendrá lugar en el despacho oficial de esta vicepresidencia, calle de Carreteras núm. 7, a la una de la tarde del lunes 23 del corriente, bajo el tipo de tres mil novecientos noventa y siete pesetas setenta y dos céntimos a que ascienden los presupuestos facultativos y con arreglo a las condiciones periciales y económicas que desde hoy quedan de manifiesto en la Secretaría de la Corporación para conocimiento del público.

La subasta se verificará por pliegos cerrados, debiendo acompañar a los mismos la cédula personal del proponente y recibo que justifique haber consignado en la depositaria de fondos provinciales la suma de 499 pesetas 88 céntimos, cinco por ciento de la obra que se contrata, en concepto de depósito provisional que elevará el rematante al diez por ciento de la cantidad en que se le adjudique el servicio.

Las proposiciones se formularán en papel de la clase undécima (de una peseta) con arreglo al siguiente

Modelo.

D. F. de T. vecino de..... con cédula personal que acompaña, enterado de los presupuestos y pliegos de condiciones facultativas y económicas para la contratación de todas las obras necesarias para la instalación de una imprenta en los locales que hoy ocupan la sastrería y alpargatería en la Casa-Hospicio, y de la habilitación de nuevos locales para estos últimos talleres en las galerías del patio interior del mismo establecimiento, aceptando aquellos en to-

das sus partes, se compromete a tomar a su cargo este servicio por la cantidad de tantas pesetas (por letra.)

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que quieran interesarse en esta licitación.

Córdoba 10 de Febrero de 1885.—El Vice-presidente, Mariano Lopez Mogrovejo.

Núm. 303.

Comisión ejecutiva por la Hacienda.

Don Carlos Montilla y Medina, Comisionado de apremio nombrado por el Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, con fecha cuatro de Diciembre último, contra varios deudores al Estado por cánón de superficie de minas.

Hago saber: que en providencia del Sr. Alcalde de esta capital, de este día, recaída en el expediente ejecutivo de apremio que sigo contra varios deudores al Estado por descubiertos de expresado cánón de superficie de minas, se manda anunciar en público la subasta de las que se dirán, la cual tendrá efecto el día nueve de Marzo próximo en las Casas Consistoriales de esta ciudad, a las dos de su tarde, bajo los tipos que se expresarán.

(Continuación.)

Una mina de hierro, que tiene el número 718 en el expediente de registro, compuesta de seis hectáreas, titulada «San Antonio,» sita en término de Hornachuelos, perteneciente a D. Juan Gonin, sitio conocido por Herrerías; lindante al Norte arroyo de Guadaluza, Sur dehesa de Navalcorchos, Este cerro de los Blanquillos y Oeste camino de San Calixto a Hornachuelos; que paga al año veinticuatro pesetas, que capitalizadas al 3 por 100, importa el tipo para la subasta ochocientas pesetas. 800

Otra mina de plomo, que tiene el número 4306 en el expediente de registro, compuesta de doce hectáreas, titulada «Recompensa,» sita en término de Hornachuelos, perteneciente a D. Juan Gonin, sitio conocido sierra del Caballo; linda por todos vientos con tierras de D. Manuel Gadeo; que paga al año ciento veinte pesetas, que capitalizadas al 3 por 100, importa el tipo para la subasta cuatro mil pesetas. 4000

Otra mina de plomo, que tiene el número 4135 en el expediente de registro, compuesta de ocho hectáreas, titulada «La Abundancia,» sita en término de Hornachuelos, perteneciente a la «Sociedad Adolfin,» sitio conocido sierra del Caballo; lindante al Norte cortijo de la Jabara, Este los Carrizos, Oeste y Sur tierras de don

Manuel Gadeo; que paga al año ochenta pesetas, que capitalizadas al 3 por 100, importa el tipo para la subasta dos mil seiscientos sesenta y seis pesetas sesenta y seis céntimos. 2666 66

Otra mina de plomo, que tiene el número 1792 en el expediente de registro, compuesta de treinta y seis hectáreas, titulada «Albion,» sita en término de Hornachuelos, perteneciente a la «Sociedad Adolfin,» sitio conocido sierra del Caballo, y linda por todos vientos con terreno de D. Manuel Gadeo; que paga al año trescientas sesenta pesetas, que capitalizadas al 3 por 100, importa el tipo para la subasta doce mil pesetas. 12000

Otra mina de plomo, que tiene el número 1793 en el expediente de registro, compuesta de cuatro hectáreas, titulada «San Juan,» sita en término de Hornachuelos, perteneciente a la «Sociedad Adolfin,» sitio conocido sierra del Caballo, y linda por todos vientos con terrenos de D. Manuel Gadeo; que paga al año cuarenta pesetas, que capitalizadas al 3 por 100, importa el tipo para la subasta mil trescientas treinta y tres pesetas treinta y tres céntimos. 4333 33

Otra mina de plomo, que tiene el número 676 en el expediente de registro, compuesta de cuatro hectáreas, titulada «Adolfin,» sita en término de Hornachuelos, perteneciente a la «Sociedad Adolfin,» sitio conocido sierra del Caballo, que linda al Norte cortijo de la Jabara, Este los Carrizos, Sur y Oeste terreno de D. Manuel Gadeo; que paga al año cuarenta pesetas, que capitalizadas al 3 por 100, importa el tipo para la subasta mil trescientas treinta y tres pesetas treinta y tres céntimos. 1333 33

Otra mina de plomo, que tiene el número 4136 en el expediente de registro, compuesta de cuatro hectáreas, titulada «La Riqueza,» sita en término de Hornachuelos, perteneciente a la «Sociedad Adolfin,» sitio conocido sierra del Caballo; lindante al Norte cortijo de la Jabara, Este mina «Adolfin,» Sur y Oeste tierras de D. Manuel Gadeo; que paga al año cuarenta pesetas, que capitalizadas al 3 por 100, importa el tipo para la subasta mil trescientas treinta y tres pesetas treinta y tres céntimos. 1333 33

Otra mina de plomo, que tiene el número 1739 en el expediente de registro, compuesta de treinta hectáreas, titulada «Virgen de Gador 2.ª» sita en término de Hornachuelos, perteneciente a D. José Ortuño, sitio conocido dehesa de la Jabara, y linda por todos vientos con terrenos de la misma dehesa; que paga al año trescientas pesetas, que capitalizadas al 3 por 100,

importa el tipo para la subasta diez mil pesetas. 10000

Otra mina de carbon, que tiene el número 4275 en el expediente de registro, compuesta de sesenta hectáreas, titulada «Mozambique,» sita en término de Hornachuelos, perteneciente á D. Luis Merino Gimenez, sitio conocido por llanos de Juan Calvillo; lindante al Este cerros de Vallehermoso, Sur los Lanchares, Oeste rio Bameza y Norte Cruz del Chaparral; que paga al año doscientas cuarenta pesetas, que capitalizadas al 3 por 100, importa el tipo para la subasta ocho mil pesetas. 8000

Otra mina de cobre, que tiene el número 4349 en el expediente de registro, compuesta de doce hectáreas, titulada «San Rafael,» sita en término de Hornachuelos, perteneciente á don Pedro Fernandez Moreno, sitio conocido dehesa de Santa Maria; lindante al Norte mina «Iberia,» Este riscos de los Cantariles, Sur arroyo de los Cantariles y Oeste cerro de los Venados; que paga al año ciento veinte pesetas, que capitalizadas al 3 por 100, importa el tipo para la subasta cuatro mil pesetas. 4000

Otra mina de plomo, que tiene el número 356 en el expediente de registro, compuesta de doce hectáreas, titulada «Ntra. Sra. de las Angustias,» sita en término de Montoro, perteneciente á D. Pedro Martinez Dabó, sitio conocido loma de Cárdenas; lindante al Norte aguas de la fuente Saavedra, Oeste puerto del Pecho, Este camino Real de Cardeñas y Sur mina «San Cayetano; que paga al año ciento veinte pesetas, que capitalizadas al 3 por 100, importa el tipo para la subasta cuatro mil pesetas. 4000

Otra mina de plomo, que tiene el número 488 en el expediente de registro, compuesta de doce hectáreas, titulada «San Andrés 2.º,» sita en término de Montoro, perteneciente á D. Pedro Martinez Dabó, sitio conocido Fuente de la Carpintera; lindante al Norte zahurda de la Aragonilla, Sur Fuente de la Carpintera, Este carril de Mata Puercas y Oeste regajo de la Aragonilla; que paga al año ciento veinte pesetas, que capitalizadas al 3 por 100, importa el tipo para la subasta cuatro mil pesetas. 4000

Otra mina de plomo, que tiene el número 599 en el expediente de registro, compuesta de doce hectáreas, titulada «Santa Ana,» sita en término de Montoro, perteneciente á D. Pedro Martinez Dabó, sitio conocido Cabeza del Aguila; lindante al Este Cabeza de los Bronillejos, Oeste agua que baja de

Mingorubio, Sur falda del cerro de Cabeza del Aguila y Norte majadales del Tio X; que paga al año ciento veinte pesetas, que capitalizadas al 3 por 100, importa el tipo para la subasta cuatro mil pesetas. 4000

Otra mina de plomo, que tiene el número 665 en el expediente de registro, compuesta de doce hectáreas, titulada «Hércules,» sita en término de Montoro, perteneciente á D. Pedro Martinez Dabó, sitio conocido Buenas Yerbas; lindante al Norte tierras del cortijo de Juan Pepe, Sur tierras de D. José Capote, Este mina «Diosa,» y Oeste arroyo de Buenas Yerbas; que paga al año ciento veinte pesetas, que capitalizadas al 3 por 100, importa el tipo para la subasta cuatro mil pesetas. 4000

Otra mina de plomo, que tiene el número 598 en el expediente de registro, compuesta de doce hectáreas, titulada «La Maravilla,» sita en término de Montoro, perteneciente á D. Pedro Martinez Dabó, sitio conocido loma de la Fuente de los Carrizuelos; lindante al Norte con lamisma loma, Sur barranco de los Carrizuelos, Este fuente de los Carrizuelos y Oeste arroyo del Quejigo; que paga al año ciento veinte pesetas, que capitalizadas al 3 por 100 importa el tipo para la subasta cuatro mil pesetas. 4000

Otra mina de plomo, que tiene el número 600 en el expediente de registro, compuesta de doce hectáreas, titulada «La Revancha,» sita en término de Montoro, perteneciente á D. Pedro Martinez Dabó, sitio conocido cerro de la Cabeza del Aguila; lindante al Este cortijo de los Branilejos, Oeste agua de Mingorubio, Norte carril de Zunuqueta y Sur falda del cerro de la Cabeza del Aguila; que paga al año ciento veinte pesetas, que capitalizadas al 3 por 100, importa el tipo para la subasta cuatro mil pesetas. 4000

Otra mina de plomo, que tiene el número 667 en el expediente de registro, compuesta de doce hectáreas, titulada «Soledad 4.º,» sita en término de Montoro, perteneciente á D. Juan Fernandez y Gonzalez, sitio conocido loma del carril de Mata Puercas; lindante al Norte camino de Conquista, Sur quebrada de la Carpintera, Este vertientes al arroyo del Endriñal y Oeste carril de Mata Puercas; que paga al año ciento veinte pesetas, que capitalizadas al 3 por 100, importa el tipo para la subasta cuatro mil pesetas. 4000

Otra mina de plomo, que tiene el número 713 en el expediente de registro, compuesta de veinticuatro hectáreas, titulada «San Juan

Bautista,» sita en término de Montoro, perteneciente á D. Juan Salmeron Romero, sitio conocido cerro de Peñas Cabrerías; lindante al Oeste arroyo Arenoso, y por los demás vietas con terrenos de don Francisco Herruzo; que paga al año doscientas cuarenta pesetas, que capitalizadas al 3 por 100, importa el tipo para la subasta ocho mil pesetas. 8000

Otra mina de carbon, compuesta de cincuenta y una hectáreas, titulada «El Carmen,» sita en término de Obejo, perteneciente á don Matias Sanz, sitio conocido el Veneruelo; lindante al Norte camino de Villalva á Adamúz y Oeste callera del Bujo; que paga al año doscientas cuatro pesetas, que capitalizadas al 3 por 100, importa el tipo para la subasta seis mil ochocientas pesetas. 6800

(Se concluirá.)

Núm. 358.

Comision directiva de la Colonia Andaluza de Barcelona.

Presidente honorario Excmo. Señor Capitan general.

La Colonia Andaluza, residente en esta, que no podia permanecer indiferente ante el levantado espíritu de caridad que Cataluña ofrece con tan admirable espiéndidez, en auxilio de los pueblos victimas de los terremotos, se reunió en el Gran Teatro de Liceo, acordando por unanimidad, dirigirse un mensaje de gratitud en nombre de la Colonia y en el de todas las provincias de Andalucía, representadas por los concurrentes.

Lo que por acuerdo de la comision nombrada que tengo la honra de presidir, pongo en su conocimiento acompañándole copia del mensaje referido.

Dios guarde á V. muchos años.

Barcelona 1.º de Febrero 1885.—
El Presidente, José Sierra Payba.—
El Secretario, Lino de Vicente.

Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia de Córdoba.

«La Colonia Andaluza de Barcelona al pueblo Catalan.

El espectáculo verdaderamente noble, magnánimo y consolador que en los presentes momentos está dando el pueblo catalan, acudiendo unánime, lleno de espontánea y fructífera emulacion, á aliviar con sus cuantiosos donativos las desgracias terribles que afligen á dos de las provincias andaluzas, las de Granada y Málaga; la misma manera digna y rápida con que esos socorros, que diríase salidos de una fuente de generosidad inextinguible, se ofrecen á medida que van llegando hasta nosotros noticias de nuevas ruinas, ecos de nuevos y desgarradores ayes; la circunstancia misma de imponer-

se el pueblo catalan tan grandes sacrificios en los momentos en que está sufriendo en su seno las consecuencias de una gran crisis industrial, no podian menos de tener una robusta resonancia, en nosotros que vimos la luz bajo el cielo de belleza incomparable, que ahora cubre ¡ay! tanta desolacion, tanto vestigio de muerte y ruina; no podian menos, no, de despertar en nosotros una fuerte corriente de simpatia, uno de esos poderosos sentimientos que, por su propio vigor, rechazan para expresarse las muchas palabras y las galas retóricas; que la verdad gusta de las frases mas sencillas, ingenuas y usuales.

Cual sino se hallase satisfecha esta hermosa region de nuestra querida España, la heroica y viril Cataluña, con haber depositado laureles sin cuento de inmarcesible gloria en los altares de la patria; cual si no bastase á su patriótico entusiasmo el haber llevado el nombre y genio de nuestra tierra á Sicilia y á Cerdeña, á Cerdeña y á Túnez, al Oriente y al Africa; como si fuera aun poco título al universal respeto, el haber sostenido las libertades y dignidad españolas en terribles dias de eminente riesgo ante las exigencias de los poderosos; no contenta con haber prodigado la noble sangre de sus hijos en Gerona y el Bruch, y en las arenas del continente africano, escribiendo con ella de manera indeleble epopeyas sin ejemplo; Cataluña ha querido ceñir una vez mas á su frente la mas preciada de las coronas, la de la filantropia mas pura, demostrando así al mundo entero cuán grande es la nobleza de los hijos de este pedazo de la patria española.

Nosotros, que hemos visto la filantropia catalana alzarse noble, magestuosa y espontánea, á las primeras noticias de los desastres de Andalucía, vertiendo beneficios, mitigando dolores, y aminorando sufrimientos, como nube que desata sus raudales sobre campos secos; nosotros, que hemos admirado los progresos de ese sentimiento, respondiendo á cada sacudida de nuestra perturbada tierra con un nuevo contingente de socorros, cual si quisiera contestar á las rudas trepidaciones del suelo con la abundancia de sus donativos, y estuviese resuelta á no dejarse vencer en esta lucha del mal terrestre con el bien humano; nosotros, que individualmente, todos y cada uno, asociados á vosotros, hemos contemplado la noble emulacion con que todas las clases sociales, los individuos de todas las ideas y condiciones habeis contribuido á reparar tanta desgracia; nosotros, que cuando una indescriptible catástrofe geológica sepultaba las vidas de miles de familias entre las ruinas de sus haciendas; que cuando muchos paisanos nuestros perdian hasta la tierra que les viera nacer, el pueblo en que se nació su cuna, esa primera patria del hombre; hemos visto á Cataluña acu-

dir presurosa á reparar tanto daño, á aliviar tanto dolor y miseria tanta, con dinero, con viveres, con efectos, olvidando, magnánima, sus propios sufrimientos y sus propias miserias; y no satisfecha con esto, la hemos visto ofrecernos un nuevo pueblo, para algunos una nueva patria, á sus expensas construido; no seríamos dignos del suelo que ahora pisamos ni de aquel que nos sostuviera en nuestros primeros pasos, si te regateáramos ¡oh Cataluña! el testimonio de nuestro agradecimiento mas profundo.

Por esto la Colonia andaluza residente en Barcelona, al reunirse para contribuir una vez mas á aliviar el infortunio de sus paisanos; nosotros, que lejos de la tierra nativa hemos comprendido por el levantado proceder de los hijos de Cataluña que no está tan solo la patria allí donde per primera vez se ve la luz del sol y donde reposan las cenizas de nuestros padres, sino que tambien está doquiera se encuentran corazones animados del espíritu puramente humano de la fraternidad, como primer acuerdo hemos adoptado únicamente el de dar al pueblo catalan este público, solemne y, aunque pobre, sincero testimonio de nuestra gratitud, saludándole con el expresivo «título de hermano» que otro mas dulce, cariñoso y simpático no supo hallar nuestra lengua.

Barcelona 22 de Enero de 1885.—Presidente, José Sierra Payba.—Vice-Presidente, José Maria Guillen.—Interventor, Octavio J. Conte.—Tesorero, Joaquin Casanovas.—Suplente, Eusebio Gomez.—Vocales, Rafael Rodriguez Mendez.—José Sanmartin.—Francisco Corretjer.—Agustin Pareja.—Ildefonso Garcia del Corral.—Francisco Correa Ramirez.—Secretarios, Lino Vicente.—Cristóbal Litrán.»

AYUNTAMIENTOS.

Núm. 354.

Alcaldía constitucional de Palma del Rio.

Aprobado por este Ayuntamiento, previa censura del Sr. Regidor Sindico, el proyecto del presupuesto adicional al ordinario del corriente ejercicio, queda expuesto al público en esta Secretaría municipal por término de quince dias, para que los vecinos puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que á su derecho con vengan.

Palma del Rio 17 de Febrero de 1885.—Manuel Rejano.

Núm. 348.

Alcaldía constitucional de Hornachuelos.

D. Francisco Santiago Fernandez de Tejada, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que formado el pre-

supuesto adicional de este municipio, perteneciente al año económico actual y aprobado por el Ayuntamiento, previa censura del Regidor Sindico, queda de manifiesto al público en esta Secretaría, por el término de quince dias, que han de contarse desde la fecha en que el presente aparece inserto en el «Boletín oficial» de la provincia, con el objeto de que pueda ser examinado por quien lo estime oportuno; en la inteligencia de que trascurrido este plazo, se tendrá por admitido y se procederá á su tramitación definitiva.

Hornachuelos 13 de Febrero de 1885.—Francisco Santiago.—Federico Fernandez, Secretario.

JUZGADOS.

Núm. 277.

Juzgado de instruccion de Motril.

D. Antonio Maria Calvo y Valverde, Juez de instruccion de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á don Luis Maria de Solano y Rodriguez, de estado casado, de ejercicio Abogado y Notario por oposicion, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de treinta dias, contados desde el en que la presente aparezca inserta en los «Boletines oficiales» de esta provincia, de la de Córdoba y Málaga y «Gaceta de Madrid», comparezca en este Juzgado á prestar declaracion inquisitiva en la causa que contra el mismo se sigue y otro consorte, sobre desacato al señor Juez de primera instancia de este partido.

Al mismo tiempo, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiere á todas las autoridades así civiles como militares y demás agentes de la policia judicial, procedan á la busca del don Luis Maria de Solano y Rodriguez, cuidando caso de ser habido, oíarlo de inmediata comparecencia en este Juzgado, pues en ello se interesa la recta administracion de justicia; apercibido que de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Dada en Motril á cuatro de Febrero de mil ochocientos ochenta y cinco.—Antonio Maria Calvo.—Por su mandado, Evaristo Cabrera.

Núm. 359.

Juzgado de primera instancia del distrito de la izquierda de Córdoba.

D. Juan Martinez Bordenabe, Juez de primera instancia del distrito de la izquierda de esta ciudad y su partido.

Hago saber: que en este mi Juzgado y por ante el infrascrito se

signen Autos ejecutivos á instancia del Procurador D. Manuel Enriquez, en nombre de los señores don Juan y don Manuel Olalla, de estos vecinos, contra los señores don Zoilo Zenon Zalabardo y Pastor y don José Manuel Rey y Postigo, que lo son de Málaga, por cobro de pesetas, en los cuales he acordado sacar á pública subasta para su venta por término de veinte dias, los terrenos, edificaciones, máquinas, herramientas y útiles todos que existen y constituyen hoy las fábricas de harina y hielo artificial denominadas de San Rafael, antes de Santa Cándida, radicantes en el pago de la Matriz, al sitio haza del Ahorcado y con fachada al callejon llamado de los Toros, detrás de la estacion principal de los ferro-carriles de Madrid á Sevilla y Málaga, que linda por su derecha saliendo con terrenos del depósito de carbones de la Sociedad Iberia, por su izquierda y espalda con la huerta alta nombrada de la Reina, de la señora Marquesa del Salar y entre estos linderos ocupa una extension superficial de siete mil ochenta metros, ó sean diez mil ciento treinta y una varas cuadradas, todo lo que ha sido valuado pericialmente en noventa y siete mil setecientos cincuenta y una pesetas, para cuyo remate en favor del mejor postor he señalado el dia doce de Marzo próximo á las doce de su mañana en la sala audiencia de este Juzgado, previniéndose que no se admitirán proposiciones que no cubran las dos terceras partes de su valoracion; que para tomar parte en la licitacion se ha de consignar previamente por los postores el diez por ciento del total aprecio, los cuales habrán de conformarse con los títulos de pertenencia que existen; que no se admitirán proposiciones mas que por la totalidad de los bienes embargados ó sea de las fábricas con todo lo que á las mismas pertenece, y últimamente que los referidos títulos y la descripcion minuciosa de las edificaciones, maquinarias, útiles y demás que constituyen la venta de que se trata se encuentran en la Escribanía de manifiesto.

Dado en Córdoba á trece de Febrero de mil ochocientos ochenta y cinco.—Juan Martinez.—De orden de S. S., Federico Duarte.

Núm. 360.

Juzgado de primera instancia de Cabra.

Don Francisco de Frias Villalobos, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: que en este Juzgado y por la Escribanía del que refrenda, se han seguido autos declarativos de mayor cuantía, promovidos por don Juan Ramon del Pino Vargas, de esta vecindad, contra don Antonio Fustegueras Canudes, vecino de Málaga y el Presbítero don Julian Gimenez Cordon, domiciliado en Madrid, en la casa número ocho de la plaza de Oriente, sobre nulidad de un contrato de compra venta,

cuyos autos seguidos por sus trámites han terminado por sentencia de cinco del corriente mes, que comprende la parte dispositiva que copiada á la letra dice así:

Parte dispositiva. Fallo que debo declarar y declaro nulo de ningún valor ni efecto el contrato de compra venta hecho por este Juzgado á nombre de don Julian Gimenez Cordon, á favor de don Juan Ramon del Pino y Vargas, por escritura de veinte y nueve de Abril del año próximo pasado, ante el notario de esta ciudad don Rafael Gonzalez, y en su consecuencia debo condenar y condeno al don Julian Gimenez á que reciba las fincas descritas en la dicha escritura con las hipotecas, embargos y anotaciones á que estaban afectas antes de la venta judicial, indemnizando á don Juan Ramon del Pino los gastos legítimos que ha hecho por consecuencia del referido contrato, condenándole además en las costas de este juicio.

Se condena á la vez á don Antonio Fustegueras Canudes como actor ejecutante, á que restituya el precio de la venta á don Juan Ramon del Pino con la indemnizacion subsidiaria que se le impone en caso de insolvencia del Gimenez, librándose mandamiento por duplicado al señor Registrador de la propiedad de este partido para que inutilice y cancele las inscripciones y notas que hubiese sentado con motivo del aludido contrato.

Publíquese por medio de edictos esta sentencia, insertando su parte dispositiva en los periódicos oficiales, «Gaceta de Madrid» y «Boletín» de esta provincia, uniendo á estos autos un ejemplar de cada uno.

Y para su insercion en el «Boletín oficial» de esta provincia, por la rebeldia de don Julian Gimenez, espido este edicto en Cabra á doce de Febrero de mil ochocientos ochenta y cinco.—Francisco de Frias.—El actuario, Manuel Muñiz.

ANUNCIOS.

SUBASTA.

A voluntad de su dueño se sacan á pública subasta los pinos comprendidos en los pagos llamados El Cura y Los Cárabos, de la dehesa de Torre-Cuadro, situada en los términos de Pilas é Hinojos, en las provincias de Sevilla y Huelva, compuestos de unos veinticuatro mil palos de aprovechamiento, entre los que se encuentran gran número de barcales y pertigueños.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, que se admitirán, hasta el dia 15 de Abril próximo, en casa del Sr. Marqués de la Motilla, en Sevilla, calle de la Cuna núm. 3, donde se encuentra el pliego de condiciones.

Sevilla 12 de Febrero de 1885.

15—3